

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de noviembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional subsanación de demanda. Sírvase proveer.

~~GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO~~  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ**

Correo electrónico: [jpmoc@sesquile.cundinamarcajudicial.gov.co](mailto:jpmoc@sesquile.cundinamarcajudicial.gov.co)  
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Cel: 3176454379

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001202000098-00  
PROCESO : SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO  
DEMANDANTES: ARMANDO GARCÍA MEDINA y LUCRECIA GARCÍA  
DEMANDADOS: ALFREDO ENRIQUE ROCHA, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CORTES, MARTÍN EMILIO RODRÍGUEZ CORTES y ALICIA RODRÍGUEZ CORTES

Procede el despacho a estudiar el escrito de subsanación de la demanda allegada oportunamente, observándose que no se encuentran cumplidos todos los aspectos exigidos en el auto precedente, bajo el entendido que frente al ítem primero, no se evidencia agotado el requisito de procedibilidad para adelantar el trámite solicitado y lo argumentado en escrito de subsanación no satisface el requisito exigido en el auto inadmisorio, téngase en cuenta que la inscripción de la demanda como se advirtió, es propia del proceso de Servidumbre, y no opera a petición de parte.

Respecto de los ítems cuarto al séptimo no se expresa la intención de subsanar estos requerimientos.

Por lo anterior y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda de servidumbre, por no haber sido subsanada en su totalidad, de conformidad con lo consignado en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Ordenar devolver a la parte demandante la demanda y los anexos, sin necesidad de desglose. Oportunamente archívese la actuación.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

~~MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS~~  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTABO

Hoy 09 NOV. 2020

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO  
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

